

MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 799-2006-MP-FN.- Autorizan a procurador iniciar acciones para que se declare nulidad de sentencia emitida en proceso de amparo sobre traslado de fiscal **322728**

Res. N°s. 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826 y 827-2006-MP-FN.- Nombran fiscales en Despachos de diversas Fiscalías Provinciales de los Distritos Judiciales de Arequipa, Loreto, Tumbes, Pasco, Cañete, Ucayali, Tacna, San Martín, Puno, Ica, Ancash, Piura y Callao **322729**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INPE

Res. N° 419-2006-INPE/P.- Designan Subdirector del Establecimiento Penitenciario Huancas Chachapoyas, de la Dirección Regional Nor Oriente San Martín **322733**

OSINERG

RR. N°s. 1339 y 1340-2006-OS/GG.- Sancionan con multas a Trujillo Gas S.A. - Planta Chimbote y Piura Gas S.A.C. **322734**

RR. N°s. 1359, 1361, 1362, 1363 y 1364-2006-OS/GG.- Sancionan con multas a la empresa Consorcio Terminales GMT en las Terminales Salaverry, Eten, Pisco y Supe e Ilo, por incumplir el Cronograma de Inversiones del PAMA **322736**
Fe de Erratas Res. N° 292-2006-OS/CD **322747**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

Ordenanza N° 008-2006-REGION CALLAO-CR.- Disponen que el Gobierno Regional podrá transferir a título gratuito lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec para casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo **322748**

**GOBIERNO REGIONAL
DE TACNA**

Ordenanza N° 016-2006-CR/GOB.REG.TACNA.- Declaran de interés regional la zonificación ecológica y económica y el ordenamiento territorial en el departamento de Tacna **322749**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza N° 955.- Modifican Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana a mediano plazo, correspondiente al distrito de El Agustino **322749**

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza N° 193-2006-C/MC.- Aprueban Lineamientos de Políticas de Juventudes del distrito de Comas **322750**

**MUNICIPALIDAD
DE LA VICTORIA**

Decreto N° 053.- Encargan a la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial de efectuarse el cobro por concepto de uso de los puestos, stands y tiendas del mercado municipal 18 de Enero **322751**

**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

Acuerdo N° 048-2006-AC-MDMM.- Exoneran de proceso de selección la contratación de empresa para efectuar servicio de recolección de residuos sólidos, limpieza y disposición final en relleno sanitario **322751**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28766**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL "ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL
PERÚ - ESTADOS UNIDOS"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución

Apruébase el "Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos" suscrito en la ciudad de Washington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el 12 de abril de 2006, de conformidad con los artículos 56° y 102° -inciso 3- de la Constitución Política del Perú. Esta aprobación se extenderá inclusive a la suscripción con cualquier país integrante de la Comunidad Andina.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de junio de 2006

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación
Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros

ALFREDO FERRERO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
 Nº 28767**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
 APRUEBA LA "CARTA DE INTERCAMBIO
 EN ASUNTOS MSF PARA EL TLC ENTRE
 LOS ESTADOS UNIDOS Y EL PERÚ"**
Artículo único.- Objeto de la Resolución

Apruébase la "Carta de Intercambio en Asuntos MSF para el TLC entre los Estados Unidos y el Perú", intercambiada el 5 de enero de 2006, de conformidad con los artículos 56º y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
 Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de junio de 2006

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
 Ministro de Educación
 Encargado de la Presidencia
 del Consejo de Ministros

11550

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
 Nº 28768**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
 APRUEBA LA "CARTA DE INTERCAMBIO
 ADICIONAL EN ASUNTOS MSF/OTC PARA
 EL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL
 PERÚ - ESTADOS UNIDOS"**
Artículo único.- Objeto de la Resolución

Apruébase la "Carta de Intercambio Adicional en Asuntos MSF/OTC para el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos", intercambiada el 10 de abril de 2006, de conformidad con los artículos 56º y 102º -inciso 3- de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
 Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de junio de 2006

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
 Ministro de Educación
 Encargado de la Presidencia
 del Consejo de Ministros

11551

LEY Nº 28769

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
 ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º
 DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 004-2005
 Y FIJA EL PLAZO EN QUE EL INPE REASUMIRÁ
 LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD
 INTERNA DE TODOS LOS PENALES**
Artículo 1º.- Modifica el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 004-2005

Modifícase el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 004-2005, cuyo texto en lo sucesivo será el siguiente:

"Artículo 2º.- Acciones

2.1 Autorízase al INPE a realizar hasta cuatrocientas acciones de personal, distribuidas en la siguiente forma:

- a) Nombrar hasta doscientos (200) nuevos agentes penitenciarios de seguridad, seleccionados mediante concurso público, con la finalidad de reforzar la seguridad de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional; y,
- b) Nombrar hasta doscientos profesionales, técnicos, auxiliares y agentes formados en los ex CEFOCAP o CENECP, que hubiesen sido cesados irregularmente, sin mediar falta grave, que no tengan relación laboral o contrato de trabajo vigente, cualquiera sea su modalidad, y que no estén impedidos por ley o sentencia condenatoria de reingresar a la administración pública, quienes deberán participar en un proceso de selección que tendrá en cuenta su capacidad, edad y condición física, experiencia laboral, desempeño de funciones y méritos alcanzados, tal como lo prevé la normatividad interna del INPE."

Artículo 2º.- Fija plazo en que el INPE reasumirá la dirección, administración y seguridad integral de todos los penales

Fijase en tres años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, el plazo máximo en que el Instituto Nacional Penitenciario – INPE reasumirá la dirección, administración y control de la seguridad integral de todos los penales del país, a cuyo efecto los Ministerios de Justicia y del Interior aprobarán, en sesenta días hábiles, el cronograma que determinará la forma y oportunidad en que la Policía Nacional del Perú procederá a transferir gradualmente las funciones citadas que cumple, en la actualidad, en los establecimientos penitenciarios.